

**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la Prestación de Servicios para el Tratamiento de Residuos Peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002510

Fecha: 12 de abril de 2023.

Número de bitácora: 09/HS-0101/11/22

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: Número telefónico, correo electrónico y secreto industrial..

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,3,4,5 y 6

Número total de páginas de la autorización: 12

Número consecutivo en páginas: 0117606-0117617

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

**ACTA\_12\_2023\_SIPOT\_2T\_2023\_XXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_12\\_2023\\_SIPOT\\_2T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf)

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB2803211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  28-V-34-17
---	--	---

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social</b> <b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>002510</b>
<b>JOSÉ DE JESUS ESCOBAR GONZALEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Carretera Monterrey Monclova Km 86.5 s/n Ejido San Bernabé C.P. 65100, Mina, Nuevo León Tel. [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]	Ciudad de México, a <b>12 ABR 2023</b>  "2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General mediante la cual solicita modificación de su Autorización, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0007073 de fecha 31 de agosto de 2017, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expidió la Autorización No. 28-V-34-17 a favor de la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.** para el tratamiento de residuos peligrosos, con vigencia de 10 años, actividad a realizarse en sus instalaciones ubicadas en Av. San Rafael y Talleres Lote 2, Parque Moll-Industrial, C.P. 88795, Municipio de Reynosa, en el Estado de Tamaulipas.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.** solicitó la modificación de la Autorización No. 28-V-34-17 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0007073 por cambio de razón social de **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.** a **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, así como de domicilio fiscal, la cual obra en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0005732 de fecha 18 de julio de 2019.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 08 de noviembre de 2022, registrado con número de bitácora 09/HS-0101/11/22, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicitó modificación a la Autorización No. 28-V-34-17 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0005732, consistente en cambio de equipos, inclusión de equipos y obras civiles para asentar los tanques de retrolavado, sin que esto, aumente la capacidad de operación autorizada.
4. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.710/007004 de fecha 15 de noviembre de 2022, esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 15 de diciembre de 2022, registrado con número DGGIMAR-02689/2212, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** presenta información faltante en atención al oficio No. SRA-DGGIMAR.710/007004.





<p><b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b></p> <p><b>RIMBB2803211</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN No.</b></p> <p><b>28-V-34-17</b></p>
<p><b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b></p>		<p><b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b></p> <p><b>002510</b></p>

6. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 3,579 de fecha 13 de junio de 1985, pasada ante la fe del Lic. Víctor M. Garza Salinas, Notario Público No. 67 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se protocoliza la constitución de **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**
- Escritura Pública No. 27,336 de fecha 30 de octubre de 2018, pasada ante la de del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público No. 230 en la Ciudad de México, mediante la cual se protocoliza el cambio de denominación social de **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.** a **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- Escritura Pública No. 2,221 de fecha 28 de febrero de 2019, pasada ante la de del Lic. Carlos Severiano Leal Gutiérrez, Notario Público No. 91 de Monterrey, Nuevo León, cuyo objeto social ampara el manejo integral de residuos peligrosos incluyendo su tratamiento.
- Escritura Pública No. 30,780 de fecha 30 de noviembre de 2020, pasada ante la de del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público No. 230 en la Ciudad de México, mediante la cual se acredita al C. José De Jesús Escobar González como representante legal de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- Constancia de situación fiscal a nombre de **Veolia Soluciones Industriales México, S.A. de C.V.** de fecha 27 de febrero de 2019, en donde se acredita el cambio de domicilio fiscal.
- Resolutivo en materia de Impacto Ambiental con Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/01869 de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autorizó el proyecto denominado "Centro de Servicios Ambientales, Reynosa, Tamaulipas".
- Resolutivo en materia de Impacto Ambiental con Oficio No. SRA/DGIRA/DG-05235-22 de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autorizó la modificación al proyecto denominado "Centro de Servicios Ambientales, Reynosa, Tamaulipas" contenido en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/01869.
- Autorización de Uso de Suelo No. SDUMA/1673/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Reynosa en el Estado de Tamaulipas.
- Póliza de seguro No. RCID/00002084 emitida por la Compañía de Seguros Alianza México, S.A. la cual ampara la actividad de tratamiento y la responsabilidad ambiental, y





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB2803211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  28-V-34-17
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>002510</b>

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracción I, 51, y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 60, 61, 64, 68, 72, 73, 77, y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, Inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 27 de julio de 2022.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos: Lodos aceitosos; Lodos sin tratar de tanque de almacenamiento con sustancias tóxicas; Residuos de aceites lubricantes gastados; Aceites solubles e insolubles residuales de las operaciones industriales; Aceites gastados de corte y enfriamiento; Lodos provenientes de las operaciones del desengrasado; Residuos de solventes no halogenados; Residuos del lavado y limpieza con solventes; Residuos ácidos o alcalinos; Lodos de purga de ácidos, ácido acético, sulfúrico y clorhídrico gastados; Residuos y lixiviados con metales tóxicos; Agua contaminada con sellador; Agua contaminada con sustancias tóxicas; Agua contaminada con aceite; Agua contaminada con aceite, grasas o solventes; Agua contaminada con detergente; Agua contaminada con hidrocarburos; Líquidos aceitosos contaminantes; Líquidos residuales de proceso (no corrosivo), a través del siguiente proceso:

[Redacted text block]











<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB2803211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  28-V-34-17
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>002510</b>

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia al 31 de agosto de 2027**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>RIMBB2803211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>28-V-34-17</b>
--	--	--

<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b>  <b>002510</b>
--	---

10. La presente Autorización sustituye y cancela el oficio No. DGGIMAR.710/0005732 de fecha 18 de julio 2019.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

## CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizada y vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza presentada por la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no podrá almacenar residuos peligrosos por período mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual debe quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB2803211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  28-V-34-17
---	--	---

<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>002510</b>
--	--

6. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
7. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá cumplir, previo a la descarga, con la normatividad ambiental en materia de descarga o reutilización de agua.
8. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de tratamiento.
  - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
  - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
  - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RIMBB2803211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>28-V-34-17</b>
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>002510</b>

11. En las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo; las evidencias de dicha capacitación deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar el modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal de esta Secretaría.
14. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta Autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
16. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>RIMBB2803211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>28-V-34-17</b>
--	--	--

<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b>  <b>002510</b>
--	---

- Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá actualizar y/o mantener vigente la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera..
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación ubicada en Av. San Rafael y Talleres Lote 2, Parque Moll-Industrial, C.P. 88795, Municipio de Reynosa en el Estado de Tamaulipas, **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 16 de la LGPGIR.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB2803211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  28-V-34-17
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/ 002510</b>

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

**"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"**

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.  
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.  
Horacio Del Ángel Castillo.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.  
Jesús Ignacio López Olvera.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/HS-0101/11/22  
DGGIMAR-02689/2212

JLO/JRL/RDM

